

**ANEXO 1
DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM****Denominación del Procedimiento Administrativo****"ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL"**

Código: PA14916CC9

Descripción del Procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos Generales

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago.
* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

Notas:

- 1.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 2.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 4.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: SGADA - 01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1491_20201014_140025.pdf
Url: http://www.munisanmiguel.gob.pe/general/dispo_inter/SGADA/formato_soli_transpa_ori.pdf

Canales de Atención

Atención Presencial: Palacio Municipal

Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual (mesadepartes@munisanmiguel.gob.pe), Plataforma Digital Única de Atención al Ciudadano (www.munisanmiguel.gob.pe/plataformadigital).

Atención telefónica: 208-5830 (Anexo 3325)

Pago por derecho de Tramitación

Copia Simple formato A4 (por unidad)

Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)

Monto - S/ 1.00

Correo electrónico
Gratuito**Modalidad de pagos****Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard, entre otros

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Palacio Municipal Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
 Plataforma Digital Única de Atención al Ciudadano Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo : Todas las Sedes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 208-5830
 Anexo: 3325
 Correo: sec_sgad@munisanmiguel.gob.pe


Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles.	15 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles.	10 días hábiles.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	1353	07/01/2017

 <p>MUNICIPALIDAD san miguel <small>CONTIGO EN TODO</small> <small>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL</small> <small>PROVINCIA DE LIMA</small></p>	<h2 style="margin: 0;">SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</h2> <p style="margin: 0;">LEY N° 27806 Y D.S N°072-2003-PCM</p>	N° DE REGISTRO
--	--	----------------

1. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

2. DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI / CE / OTROS	
DOMICILIO			
Av. / Calle / Jr. / Ps.	N° Dpto / Int.	Distrito	Urbanización
Provincia	Departamento	Correo electrónico	Teléfonos

3. INFORMACIÓN SOLICITADA

4. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN (Referencial)

5. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con un aspa "X")
Copia simple <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Copia fedateada <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/>

Nota: A partir de las 24 (Veinticuatro) horas de presentada la solicitud, el solicitante deberá acercarse a la ventanilla de la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo y cancelar el monto del costo de reproducción de la información requerida, con el fin de que se proceda a su reproducción.

FIRMA DEL ADMINISTRADO _____	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (recibo por la Municipalidad)
-------------------------------------	--

DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública que sustentan la denegatoria	Sustento marcado con un aspa (x)
a) Consejos, recomendaciones y opiniones previos a la toma de una dedición de gobierno, salvo que sea pública.	
b) Secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnología y bursátil.	
c) Investigaciones en tramite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la entidad	
d) La información obtenida de asesores jurídicos y abogados de la entidad, cuya publicidad pudiera revelar la estrategia de defensa en un proceso administrativo o judicial	
e) Datos personales cuya publicidad constituye una invasión a la intimidad personal y familiar.	

(X)

FIRMA DEL SUBGERENTES SGADA

FECHA Y FIRMA DE RECEPCIÓN DEL ADMINISTRADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM Y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7 y 8	2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 6 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM 7 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 8 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: Si el titular de la licencia decide realizar el cambio de giro, solo requiere presentar previamente a la municipalidad una declaración jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones obtenido.	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la edificación		S/. 113.10								
3.1.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSEprevia) Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7 y 8	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento				X		Hasta 8 días				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Provia					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046 -2017-PCM. 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.			S/. 244.40								
3.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSEprevia) Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento			X		Hasta 8 días					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM Y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Nega-tivo					
		4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del calculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspeccion. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y proteccion contra incendio. 9 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de tramite para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuacion se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 1 Declaracion jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaracion jurada de contar con el numero de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046 -2017-PCM. 3 Declaracion jurada de contar con la autorizacion sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nacion presentar copia simple de la autorizacion expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nacion, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorizacion del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumetos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nacion. Notas: No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del calculo de aforo, plano de distribución de tableros electricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.			S/, 515.10								
3.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTO, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSEprevia) <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79, numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, 8 y 9.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaracion jurada, que incluya: a) Tratandose de personas juridicas u otros entes colectivos, su numero de RUC y el numero de DNI o carnet de extranjeria de su representante legal. b) Tratandose de personas naturales, su numero de RUC y el numero de DNI o Carnet de Extranjeria del representante en caso actuen mediante representacion. 2 En el caso de personas juridicas u otros entes colectivos, declaracion jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el numero de partida electronica y asiento de inscripcion en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratandose de representacion de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su numero de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaracion Jurada en los mismos terminos establecidos para personas juridicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del calculo de	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento				X		Hasta 8 días				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Nega-tivo						
		aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Mercados y Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: a) No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) Los mercados de abasto, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir contar con una sola licencia de funcionamiento en forma comparativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abasto, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación o deben de contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. c) Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.												
3.1.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) <u>Base Legal</u>	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento					X			Hasta 2 días			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM Y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Competencia</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8</p>	<p>b) Trátandose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actuen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Riesgos Públicos SUNARP. Trátandose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Cesionario calificados con nivel de riesgo medio</p> <p>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM</p> <p>3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>a) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>c) Si el titular de la licencia decide realizar el cambio de giro, solo requiere presentar previamente a la municipalidad una declaración jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones obtenido.</p>	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la edificación	S/. 118.60									
3.1.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSEprevia)	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento					X	Hasta 8 días				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Nega-tivo					
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8</p>	<p>a) Trátandose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Trátandose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Riesgos Públicos SUNARP. Trátandose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de Ubicación 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Cesionario calificadas con nivel de riesgo alto</p> <p>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>a) No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer</p>	funcionamiento										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 389/MDSM y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.										
3.1.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSEprevia) <u>Base Legal</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actuen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Riesgos Públicos SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de Ubicación 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Cesionarios calificadas con nivel de riesgo muy alto B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: a) No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento				X		Hasta 8 días				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO 2
 DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020/MDSM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/MDSM y MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019/MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
		presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.												
3.1.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 11 -A Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 11 A Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Art. 32°.	1 Formato de declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Nota: (*) Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento a) La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la Zonificación. el cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. b) Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. c) El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento		S/. 16.10	X								
3.1.10	GESE DE ACTIVIDADES Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 12	1 Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento		GRATUITO	X								